



Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 25 de octubre de 2023 Oficio AMC-OFI-0167840-2023

Señor.

**RICARDO GALLO GOMEZ** 

Correo: RICARDIGALLOG@GMAIL.COM

E. S. D.

Asunto: CERTIFICADO DE USO DE SUELO PREDIO IDENTIFICADO CON

REFERENCIA CATASTRAL No. 01-05-0514-0002-000

Referencia: Rad. EXT-AMC-23-0130850

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001, el Plano de Usos PFU 5/5 y los instrumentos que lo desarrollan, se permite informar que el predio identificado con Referencia Catastral No. 01-05-0514-0002-000 con dirección registrada D 21e 56 02 del Barrio Los Caracoles en la ciudad de Cartagena de Indias se encuentra en uso RESIDENCIAL TIPO B y la actividad relacionada en su petición consiste en VENTA DE COMIDAS RAPIDAS", está catalogada como actividad COMERCIAL 2, la cual se encuentra RESTRINGIDA dentro del RESIDENCIAL TIPO B que hace parte del predio.

La actividad de "VENTA DE COMIDAS RAPIDAS" solicitada NO ES VIABLE de conformidad con las normas del Plan de Ordenamiento Territorial Decreto 0977 de 2001, en particular por que el predio objeto de estudio no cuenta con el área mínimo de lote 250M2, para desarrollar la actividad solicitada.

Este concepto se expide de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutoriadas, ni autoriza ningún tipo de intervención diferente a lo conceptuado en el presente documento. Tampoco consolida situaciones particulares o concretas, ni libera a las personas naturales o jurídicas del cumplimiento de las normas legales vigentes.

Es importante advertir que desarrollar actividades en un predio sin aprobación previa de licencia urbanística, autorización y/o permiso, implica la configuración de un comportamiento contrario a la integridad urbanística, el cual puede ser objeto de la aplicación de las medidas correctivas de que trata el artículo 135 de la ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 10 del decreto 555 de 2017.

Atentamente,

FRANKLIN AMADOR HAWKINS

Secretario de Planeación

Proyecto: Sofia Margarita Blanco Blanco Asesor Externo Sofia MB

Revisó: Claudia Velásquez Palacio P.U código 219 Grado 33











/ENTANILLA UNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

iódigo de registro: EXT-AMC-23-0130850
icha y Hora de registro: 20-oct-2023 14:15:13
iuncionario que registro: Leal Barrios, Dullana Esther
Rependencia del Destinatário: Secretaría de Planeación Distrital
iuncionario Responsable: AMADOR HAWKINS, FRANKLIN
cantidad de anexos: 0
Contraseña para consulta web: F2165A67
www.cartagena.gov.co





## SOLICITUD DE CERTIFICADO DE USO DEL SUELO

Nombre Completo del Propietario Kilar do Toallo toonez
Nombre del Establecimiento Comercial Tierro Queri da
Actividad Para Desarrollar o Desarrollada Venta Comiders Rox pides (Explicación clara y Detallada)
Número de la Referencia Catastral 1300 1010 500 000 514000 2000 000 000
Barrio Cavacoles Dirección UR Cavacoles M3-L01
Email Preardigallo6 Damail com
Teléfono No. 13413634529 Teléfono No. 2 3196937477
Desea ser Notificado vía:
Email: Presencial: Dirección:
ANEXOS  Copia original de la Carta Catastral debidamente sellada, expedida por GO CATRASTAL, y en ella indicar o resaltar el predio a certificar (Marcar con una "X") indicando o resaltando el predio a estudiar, solo en caso que el predio no sea localizado geográficamente en el Sistema de Información Geográfica de la Secretaría de Planeación Distrital. Los canales de atención de GO CATRASTAL son a través de la página web www.gocatrastal.catastrobogota.gov.co o por el correo electrónico cuentenoscartagena@catastrobogota.gov.co  Toda documentación anterior debe ser enviada a la oficina de archivo y correspondencia de la Alcaldía con los documentos anexos (primer piso, Plaza de la Aduana) o a través del canal virtual https://sigob.cartagena.gov.co/pqrsd/
Diligencie el Formato con letra clara y legible, la información errónea, incompleta o poco clara genera la devolución de la petición para el reinicio del trámite.
^

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

del solicitante CC71736613

